Señor
WILLIAM LIBARDO ESPINOSA BELTRÁN
Representante Legal
SUCOMPUTO S.A.S SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S
Dirección del domicilio principal: Cr 22 No. 86 28 Barrio El Polo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@sucomputo.com
Teléfono comercial: 6918820

Asunto: Aceptación oferta **No. 46/2025 MDN-VVGSED-DIVRI**, presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. 43-2025 MDN VVGSED DIVRI.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, en adelante el **MINISTERIO**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SUCOMPUTO S.A.S SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.079.939-2, representada legalmente por **WILLIAM LIBARDO ESPINOSA BELTRÁN**, identificado con C.C. No. 19.433.328, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN"

2. VALOR.

El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($32.837.594,0,00) INCLUIDO IVA Y DE MAS GRAVÁMENES TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUEN.**, si a ello hubiere lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9325_y fecha de expedición 02 de abril de 2025, expedido por la Dirección de Veteranos Rehabilitación inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, con posición catálogo de gasto A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se suscribe de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, según oferta de fecha 25/04/2025 8:26 AM, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta, así:

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 32.837.594,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	26131500	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS 15KVA TOPOLOGÍA DE ENTRA DA Y SALIDA TRIFA SICA	2,00	UN	18.992.400,00	16.418.797,00	32.837.594,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3. FORMA DE PAGO.

La entidad, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa aprobación de cupo PAC, así: PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO ENTREGADO.

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN avalados por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda. Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el

designe como propia.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 1: Para los pagos que aplique, **EL CONTRATISTA** debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avalada por el supervisor designado.

Nota 2: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 3. **MONEDA DEL CONTRATO**: La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos - colombianos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 03907993907 del Banco BANCOLOMBIA S.A. que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta **31 de julio de 2025**, a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del Acta de Inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato a celebrar se realizará en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DIVRI), ubicado en la Calle 21 N° 44 – 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: Las actividades que no me ameriten desplazamiento podrán llevarse a cabo a través de los canales virtuales que se dispongan para el efecto previa coordinación entre el supervisor y el contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de la UPS, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

2. El contratista que realizará la implementación se comprometerá por escrito a mantener en servicio la UPS que es objeto de este contrato, y estará obligado a dar una garantía mínima de dos (2) años por mano de obra y cinco años por repuestos a partir de la entrega de los servicios. Adicionalmente, el proponente deberá garantizar que los repuestos que llegase a usar en la ejecución del contrato deben ser ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS, Este documento lo deberá adjuntar al informe de ejecución previo al pago.

3. El contratista durante los 2 años de garantía deberá realizar la revisión y el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la UPS (Mantenimiento Preventivo), por lo menos dos veces al año, por otra parte, deberá Entregar un documento adjuntándolo al informe de ejecución, con las fechas de los 2 mantenimientos preventivos por cada año de garantía y soporte, para un total de cuatro mantenimientos.

4. El contratista durante los dos años de garantía, si algún elemento de la UPS llegase a resultar en falla, realizará los mantenimientos correctivos correspondientes, asumiendo la mano de obra y repuestos que resulten del diagnóstico previo, a lo cual, la DIVRI no asumirá ningún costo alguno por los mantenimientos correctivos que se presenten.

5. El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con personal capacitado para realizar la instalación y mantenimiento, para lo cual debe adjuntar a la oferta la hoja de vida y certificaciones que demuestre la capacitación en mantenimiento de las UPS (Uninterruptible Power Supply), objeto de este proceso.

6. El contratista se debe comprometer a atender las llamadas de emergencia que se presenten durante la ejecución del contrato, las 24 horas del día, incluyendo los días festivos; el oferente asume las herramientas y los materiales utilizados durante la ejecución del contrato, el cual debe garantizar que cumplen con las normas técnicas de carácter nacional e internacional.

7. El contratista se comprometerá que una vez termine las actividades del Instalación y puesta en funcionamiento, entregará a la DIVRI los usuarios y contraseñas de software, firmware o similar que las UPS necesiten para funcionamiento o mantenimiento. Este documento lo deberá adjuntar al informe de ejecución previo al pago.

8. El contratista debe presentar la CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD del producto (UPS), con una validez mínima de un (1) año. Este certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

a. Referente reglamentario: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
b. Referente normativo: Norma IEC 62040-1.
c. Este documento se adjuntará al informe de ejecución, el cual es requisito previo para el pago.

9. El contratista deberá verificar que la UPS genere mensajes de alarma por tensión anormal, baja tensión de entrada, sobre temperatura, sobrecarga del inversor, inversión de secuencia de fase de entrada, falla be baterías, fallas de rectificador, fallas del inversor, fallas del bypass, fallas de los ventiladores.

10. El contratista debe contar con las herramientas adecuadas para ejecutar a cabalidad todas las actividades de instalación, los equipos de medición deben tener certificados de calibración correspondientes. En las actividades de revisión eléctrica, debe cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, adicionalmente contar con un uniforme distintivo, para su fácil identificación en las instalaciones de la entidad.

11. El contratista se compromete que los elementos de la UPS deben ser de la misma marca y ensamblados por el mismo fabricante. No se aceptan UPS hechizas o ensambles de diferentes marcas.

12. El contratista deberá garantizar la existencia de repuestos para la UPS, por un término no inferior a cinco (5) años,

13. El contratista debe disponer de personal calificado para la instalación de la UPS. Se acreditará mediante certificados expedidos por entidad competente, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.

14. El contratista que ejecutará la implementación de la UPS, para lo cual debe cumplir con las tareas descritas en las especificaciones técnicas, de esta forma, garantizará su buen estado y funcionamiento. Por consiguiente, debe suministrar un grupo mínimo de tres (3) personas para desarrollar las actividades.

15. El contratista deberá cumplir con el cronograma de visitas, tal como se encuentra en el cronograma de visitas y está sujeto a cambio por la entidad de común acuerdo entre el supervisor y el contratista.

16. Se establecerá unas líneas telefónicas fijas y celulares para atención de fallas y/o emergencias disponibles las 24 horas al día para la vigencia del 2025. Para el caso de una llamada de emergencia, el tiempo de servicio se atenderá en un tiempo máximo de 12 horas del horario establecido.

17. El personal de ingeniería y técnicos que ingresen a las instalaciones del DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, a realizar la implementación de la UPS, deberán presentar los documentos respectivos que garanticen el estar al día con los pagos de parafiscales y todo lo concerniente de ley.

18. El contratista debe contar con las herramientas adecuadas para ejecutar las actividades objeto de este contrato, los equipos de medición deben tener certificados de calibración correspondientes. En las actividades de revisión eléctrica, debe cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, adicionalmente contar con un uniforme distintivo, para su fácil identificación en las instalaciones de la entidad.

19. En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos de mano de obra, impuestos, seguros, legalización y desplazamiento a las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – Ubicada en la Calle 21 N° 44 - 40 Puente Aranda – Bogotá D. C., en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

20. El contratista tiene la obligación de informar al Supervisor del contrato si identifica alguna condición peligrosa: uniones defectuosas sin aislante, equipos en mal estado, instalaciones eléctricas no reglamentarias, falta de conexión a tierra, circuitos sobrecargados, enchufes deteriorados, conexiones provisionales, falta de mantenimiento en equipos eléctricos, falta de señalización; o si observa un acto anormal: acción peligrosa ejecutada por una persona como no uso o uso incorrecto de elementos de protección personal, no bloquear o etiquetar cuando lo requiere, hacer trabajos sin seguir los procedimientos establecidos.

21. El contratista debe dar correcta disposición a todos los residuos generados en los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos objeto de este contrato.

22. El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos como mínimo de dos horas para dos personas de la gerencia sobre la operación y monitoreo de los parámetros de operación de la UPS.

23. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas, teniendo en cuenta que algunos equipos que integran el sistema de extinción de incendios están instalados en alturas entre los 3 y 12 metros.

24. El contratista se compromete a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la entidad, teniendo en cuenta principalmente Trabajo en alturas y Trabajos en espacios confinados. Además, el proponente debe cumplir con el anexo No 2, el cual corresponde a la “GUIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

25. El personal que ejecute la actividad de implementación puede ser un técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional y con certificado CONTE. Es obligatoria la presentación del certificado CONTE para el inicio de las labores, el Supervisor verificará la veracidad del contenido en la página web del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

26. En caso de que se requiera retirar de la entidad un componente o repuesto, deberá solicitar de forma escrita o vía correo al supervisor la autorización, indicando el motivo y la fecha de reintegro.

27. En caso de daño, pérdida o algún desperfecto de la herramienta dentro de las actividades del contrato en el DIVRI, no serán responsabilidad de la entidad, por lo tanto, no se podrán descontar o cobrar.

28. El contratista deberá presentar la declaración de importación en caso de que el equipo UPS sea importado, garantizando que el equipo no sea usado ni remanufacturado. En cualquier caso, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva no aceptará equipos que sean remanufacturados o de segunda mano

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

2. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

7. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre las dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta

ejecución.

10. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

12. La oferta presentada por el contratista es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes. 13. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

14. El contratista acepta y permite al Ministerio utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

15. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.

16. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

6. GARANTÍAS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la aceptación a ofertar, El CONTRATISTA deberá constituir y subir la garantía en la plataforma Secop II para su respectiva aprobación, la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar a favor de la **Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva** Nit 900.894.833-9, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los amparos descritos en la plataforma Secop II, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s)

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un

		(1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.
Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual	200 smlmv	Asegurado: La entidad y contratista y/o subcontratistas Beneficiario: La entidad y terceros afectados. Por el término de ejecución

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 la póliza de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones deberá contener mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguir, éstas no expiraran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de

cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por **EL CONTRATISTA**, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA: Estas garantías deben cumplir con los requisitos estipulados en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; la cual establece mecanismos para fortalecer los controles en la expedición de garantías.

7. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES.

Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b**. **MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en Constitución Política de Colombia. Por tanto El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

9. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Se incluye el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley".

PARÁGRAFO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

10. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

11.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

12.- SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del funcionario **GILBERTO CANIZALEZ ALVAREZ**. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

a) Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
b) Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades de **EL CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
c) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
d) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
e) Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
f) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
g) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Administrativo y Financiero.
h) Solicitar al competente contractual la autorización para realizar modificaciones al plazo de ejecución del contrato.
i) Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Administrativo y Financiero.

j) Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva para el trámite de pago correspondiente.
k) Informar al Grupo Administrativo y Financiero cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.
l) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
m) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución de este, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
n) Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Administrativo y Financiero, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el **CONTRATISTA** y el Competente contractual.
o) Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
p) Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás que las complementen o modifiquen.
q) Verificar cada cuatro meses desde la suscripción del contrato que el contratista o su representante legal no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, con

el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
b. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
c. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

13.- DATOS DEL CONTRATISTA.

Nombre: SUCOMPUTO S.A.S SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S
Representante Legal: William Libardo Espinosa Beltran
Dirección del domicilio principal: Cr 22 No. 86 28 Barrio El Polo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@sucomputo.com
Teléfono comercial: 6918820

14.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la presente aceptación de oferta, constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II y se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Ejecución: Para la ejecución se requiere la suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento constituida por **EL CONTRATISTA** y expedición del registro presupuestal.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II, y hace parte de este, el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas:

ITEM	DESCRICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adquisición y puesta en marcha de UPS 15KVA topología de entrada y salida trifasica	UNIDAD	2

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS UPS 15KVA TOPOLOGIA TRIFASICA

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) requeridos en los espacios especificados.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
BLOQUE 1 PISO 1 CUARTO TECNICO P1	UPS 15KVA TOPOLOGIA TRIFASICA	1
BLOQUE 1 PISO 3 CUARTO TECNICO P12	UPS 15KVA TOPOLOGIA TRIFASICA	1

CARACTERÍSTICAS	
Referencia / Capacidad	15KVA
Tipo de UPS	Tecnología On Line de doble conversión
Tecnología del inversor	Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBTs
Conexión	Dual Input (Doble conexión de entrada)
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA	
Topología de entrada	Trifásica
Voltaje nominal de entrada	208/120 VAC
Cantidad de hilos	5 (tres Fases +Neutro+GND)
Factor de potencia de entrada	>0,99
Voltaje permitido por el rectificador	208V +25% -20%
Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	50/60HZ
Distorsión de armónicos THDI	< 2%
Limitación de corriente de entrada	150% sistema inversor
Supresor de transitorios TVSS	Incluye TVSS Categoría A y B compuesto por MOV (metal Oxide Varistors) de 390V, 150 Julios L-L, L-N y Tierra-N
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA	
Topología de salida	Trifásica
Voltaje nominal de salida	208/120 V
Tiempo de trasferencia	0 ms
Tipo de onda de salida	Senoidal pura
Factor de potencia de salida	1

Potencia	15KVA/14,4KW
Cantidad de hilos	5 (tres Fases + Neutro+ GND)
Regulación de voltaje	.+/-1% carga Balanceada
	.+/-2% Carga Desbalanceada
Distorsión armónica de salida	TDH<1% full carga lineal
	TDH<3% full carga no lineal
Factor de cresta	3:1
Regulación de frecuencia	.+/- 0,1 Hz Modo Batería
Rango de Frecuencia que aplica a la carga	60 Hz +/-3Hz sincronizado con la red
Capacidad de sobrecarga	105% Operación normal 110%
	Transferencia a Bypass después de 1 Hora.
	125% Transferencia a Bypass después de 10minutos.
	150% Transferencia a Bypass después de 1 minuto.
	>150% Transferencia a Bypass después de 200ms.
Respuesta de voltaje transitoria	5% por carga escalón del 100%
Eficiencia total AC – AC	Modo Normal: >90%
	Modo ECO: >99%
	Modo DC-AC >90%
CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO	
Tecnología del Bypass	bypass de estado sólido
Máximo tiempo de transferencia	0 s
Voltajes aceptables en bypass	208VAC +15% -20%
Operación	Con Re - transferencia automática.
Capacidad de sobrecarga en Bypass	125% Operación Normal
	130% operación por 1 hora
	150% operación por 6 minutos
	>1000%, se apaga a los 100ms.
CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS	
Tipo de baterías	Batería sellada libre de mantenimiento
Tiempo de respaldo mínimo	6 minutos
Tiempo de Autonomía Banco interno	Máximo 12V - 9Ah
Voltaje DC / Numero batería	. +/- 12 VDC / 20 Unidades+/- 2
Cargador de baterías programable	20%*Capacidad Nominal
Monitoreo de temperatura	sistema cargado inteligente compensado por temperatura
Conexión para banco externo	Opcional
CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	
Ruido audible	<55 dB
Humedad relativa	De 0 a 95% sin condensación

Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40° C.
Dimensiones Máximas (altoxanchoxprofundo)	1100x520x700 mm

2.- PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UPS 15KVA TOPOLOGIA TRIFASICA

Requiere que se sigan los pasos de la tabla a fin de poner en operatividad la UPS:

ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN UPS	
1	El sistema de UPS debe cumplir con los requisitos del Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y sólo puede ser realizado por personal técnico calificado
2	Asegúrese que el BREAKER totalizador se desactive
3	Asegurase que el UPS no se encuentre encendido en el momento de la instalación.
4	Apague toda la carga antes de conectarla al UPS.
5	Verifique que las fases a conectar la UPS no presenten tensión de salida.
6	Asegúrese que existe una correcta puesta a tierra.
7	Retire la cubierta del bloque de terminales en el panel trasero del UPS. Proceda a conectar los cables de acuerdo a los esquemas de conexión de salida y entrada de la UPS de acuerdo con la normatividad RETIE.
8	Se recomienda instalar terminales apropiados de conexión en los extremos salida y entrada de los conductores (terminales barreno o tipo O u ojo)
9	Asegúrese de que los cables están bien conectados con los terminales tipo barreno (ojo).
10	Una vez finalice la conexión coloque proceda a cerrar los equipos intervenidos
11	Proceda a encender la UPS
12	Comprobación de todos los indicadores de la UPS, visuales y sonoros.
13	Toma de medición y revisión de cada una de las baterías de cada equipo.
14	Comprobación de estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte de suministro eléctrico, garantizando un tiempo mínimo de 15 minutos.
15	Comprobación y recomendaciones del ambiente de trabajo de la UPS, con respecto a condiciones físicas de temperatura y humedad.
16	Elaborar un registro escrito en un formato del contratista, donde se evidencia las actividades, lecturas de mediciones encontradas y registradas: voltajes de entrada y salida, corriente, temperatura y el estado de funcionamiento en el que queda el equipo. Adicionalmente, la identificación de cada equipo (modelo, serial, marca, capacidad). Además, debe contener información de fecha, empresa y funcionario que ejecuta el mantenimiento. Esta información es la mínima requerida por la entidad.

Al final de la adquisición, el oferente realizará un informe detallado de la actividad realizada, se anexará sus recomendaciones, sugerencias, mejoras identificadas de acuerdo con lo implementado en la red eléctrica.

4.- PROGRAMACION DE VISITAS.

Se desarrollará una (1) visita, en donde se realizará las actividades para emitir el informe final.

El contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma para la ejecución de las actividades técnicas inherentes a la instalación y puesta en funcionamiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de 15 Kva.

Semana	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1RA												
2DA												
3RA												
4TA												

Nota: El Cronograma de Visitas está sujeto a cambios por la entidad de acuerdo con la supervisión y el contratista.

5.- EQUIPO DE TRABAJO

El contratista dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato debe presentar las hojas de vida y las certificaciones de:

a.- UN (1) Ingeniero Líder: Profesional en ingeniero electromecánico o eléctrico o electrónico con experiencia mínimo de dos años en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos, UPS, la cual deberá ser demostrada con certificaciones de los contratos. El Ingeniero debe tener conocimiento en normatividad RETIE, a lo cual debe anexar.

Hoja de vida.
Diploma y acta de grado.
El certificado o matricula profesional emitida por el CONTE o COPNIA o consejo Profesional de ingenierías eléctricas, Mecánica y profesiones a Fines
Certificaciones de experiencia mínimo dos años en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos, UPS

Este ingeniero será el líder del proceso de durante la ejecución del contrato y será el responsable de las actividades realizadas.

b.- DOS (2) Técnicos: Tecnólogos o Técnicos electricidad, eléctrico, electrónica, electromecánica y/o afines, con experiencia mínimo de dos años en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos, UPS, la cual deberá ser demostrada adjuntando las certificaciones de experiencia

Deben anexar:

Hoja de vida.
Diploma y acta de grado donde los acredita como técnicos o tecnólogos.
Certificaciones de experiencia mínimo dos años en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos, UPS

En caso de ser adjudicatario el contratista ejecutará el objeto mínimo con las personas presentadas y en caso de cambio de alguna será avalada por el supervisor, a lo cual el contratista enviará oportunamente la información y hojas de vida con soportes que demuestren las mismas calidades solicitadas en el presente proceso.

El contratista se comprometerá por escrito a iniciar las actividades de adquisición, instalación y puesta en marcha según el cronograma y prever tener todas las herramientas o dispositivos especializados que necesite para la ejecución del contrato.

6.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de las UPS requiere que se cumpla con los siguientes puntos:

29. El contratista deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de la UPS, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

30. El contratista que realizará la implementación se comprometerá por escrito a mantener en servicio la UPS que es objeto de este contrato, y estará obligado a dar una garantía mínima de dos (2) años por mano de obra y cinco años por repuestos a partir de la entrega de los servicios. Adicionalmente, el proponente deberá garantizar que los repuestos que llegase a usar en la ejecución del contrato deben ser ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS, Este documento lo deberá adjuntar al informe de ejecución previo al pago.

31. El contratista durante los 2 años de garantía deberá realizar la revisión y el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la UPS (Mantenimiento Preventivo), por lo menos dos veces al año, por otra parte, deberá Entregar un documento adjuntándolo al informe de ejecución, con las fechas de los 2 mantenimientos preventivos por cada año de garantía y soporte, para un total de cuatro mantenimientos.

32. El contratista durante los dos años de garantía, si algún elemento de la UPS llegase a resultar en falla, realizará los mantenimientos correctivos correspondientes, asumiendo la mano de obra y repuestos que resulten del diagnóstico previo, a lo cual, la DIVRI no asumirá ningún costo alguno por los mantenimientos correctivos que se presenten.

33. El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con personal capacitado para realizar la instalación y mantenimiento, para lo cual debe adjuntar a la oferta la hoja de vida y certificaciones que demuestre la capacitación en mantenimiento de las UPS (Uninterruptible Power Supply), objeto de este proceso.

34. El contratista se debe comprometer a atender las llamadas de emergencia que se presenten durante la ejecución del contrato, las 24 horas del día, incluyendo los días festivos; el oferente asume las herramientas y los materiales utilizados durante la

ejecución del contrato, el cual debe garantizar que cumplen con las normas técnicas de carácter nacional e internacional.

35. El contratista se comprometerá que una vez termine las actividades del Instalación y puesta en funcionamiento, entregará a la DIVRI los usuarios y contraseñas de software, firmware o similar que las UPS necesiten para funcionamiento o mantenimiento. Este documento lo deberá adjuntar al informe de ejecución previo al pago.

36. El contratista debe presentar la CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD del producto (UPS), con una validez mínima de un (1) año. Este certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

 a. Referente reglamentario: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
 b. Referente normativo: Norma IEC 62040-1.
 c. Este documento se adjuntará al informe de ejecución, el cual es requisito previo para el pago.

37. El contratista deberá verificar que la UPS genere mensajes de alarma por tensión anormal, baja tensión de entrada, sobre temperatura, sobrecarga del inversor, inversión de secuencia de fase de entrada, falla be baterías, fallas de rectificador, fallas del inversor, fallas del bypass, fallas de los ventiladores.

38. El contratista debe contar con las herramientas adecuadas para ejecutar a cabalidad todas las actividades de instalación, los equipos de medición deben tener certificados de calibración correspondientes. En las actividades de revisión eléctrica, debe cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, adicionalmente contar con un uniforme distintivo, para su fácil identificación en las instalaciones de la entidad.

39. El contratista se compromete que los elementos de la UPS deben ser de la misma marca y ensamblados por el mismo fabricante. No se aceptan UPS hechizas o ensambles de diferentes marcas.

40. El contratista deberá garantizar la existencia de repuestos para la UPS, por un término no inferior a cinco (5) años,

41. El contratista debe disponer de personal calificado para la instalación de la UPS. Se acreditará mediante certificados expedidos por entidad competente, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.

42. El contratista que ejecutará la implementación de la UPS, para lo cual debe cumplir con las tareas descritas en las especificaciones técnicas, de esta forma, garantizará su buen estado y funcionamiento. Por consiguiente, debe suministrar un grupo mínimo de tres (3) personas para desarrollar las actividades.

43. El contratista deberá cumplir con el cronograma de visitas, tal como se encuentra en el cronograma de visitas y está sujeto a cambio por la entidad de común acuerdo entre el supervisor y el contratista.

44. Se establecerá unas líneas telefónicas fijas y celulares para atención de fallas y/o emergencias disponibles las 24 horas al día para la vigencia del 2025. Para el caso de una llamada de emergencia, el tiempo de servicio se atenderá en un tiempo máximo de 12 horas del horario establecido.

45. El personal de ingeniería y técnicos que ingresen a las instalaciones del DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, a realizar la implementación de la UPS, deberán presentar los documentos respectivos que garanticen el estar al día con los pagos de parafiscales y todo lo concerniente de ley.

46. El contratista debe contar con las herramientas adecuadas para ejecutar las actividades objeto de este contrato, los equipos de medición deben tener certificados de calibración correspondientes. En las actividades de revisión eléctrica, debe cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, adicionalmente contar con un uniforme distintivo, para su fácil identificación en las instalaciones de la entidad.

47. En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos de mano de obra, impuestos, seguros, legalización y desplazamiento a las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – Ubicada en la Calle 21 N° 44 - 40 Puente Aranda – Bogotá D. C., en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

48. El contratista tiene la obligación de informar al Supervisor del contrato si identifica alguna condición peligrosa: uniones defectuosas sin aislante, equipos en mal estado, instalaciones eléctricas no reglamentarias, falta de conexión a tierra, circuitos sobrecargados, enchufes deteriorados, conexiones provisionales, falta de mantenimiento en equipos eléctricos, falta de señalización; o si observa un acto anormal: acción peligrosa ejecutada por una persona como no uso o uso incorrecto de elementos de protección personal, no bloquear o etiquetar cuando lo requiere, hacer trabajos sin seguir los procedimientos establecidos.

49. El contratista debe dar correcta disposición a todos los residuos generados en los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos objeto de este contrato.

50. El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos como mínimo de dos horas para dos personas de la gerencia sobre la operación y monitoreo de los parámetros de operación de la UPS.

51. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas, teniendo en cuenta que algunos equipos que integran el sistema de extinción de incendios están instalados en alturas entre los 3 y 12 metros.

52. El contratista se compromete a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la entidad, teniendo en cuenta principalmente Trabajo en alturas y Trabajos en espacios confinados. Además, el proponente debe cumplir con el anexo No 2, el cual corresponde a la “GUIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

53. El personal que ejecute la actividad de implementación puede ser un técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional y con certificado CONTE. Es obligatoria la presentación del certificado CONTE para el inicio de las labores, el Supervisor verificará la veracidad del contenido en la página web del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

54. En caso de que se requiera retirar de la entidad un componente o repuesto, deberá solicitar de forma escrita o vía correo al supervisor la autorización, indicando el motivo y la fecha de reintegro.

55. En caso de daño, pérdida o algún desperfecto de la herramienta dentro de las actividades del contrato en el DIVRI, no serán responsabilidad de la entidad, por lo tanto, no se podrán descontar o cobrar.

56. El contratista deberá presentar la declaración de importación en caso de que el equipo UPS sea importado, garantizando que el equipo no sea usado ni remanufacturado. En cualquier caso, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva no aceptará equipos que sean remanufacturados o de segunda mano